

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintisiete (27) de Mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°: 70001-33-31-005-2018-00-0025300

Demandante: MARIO JOSE ARRIETA NAVARRO

Demandado: IMTRAC

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 03 de Septiembre del 2018, notificado al Ministerio Público, y a las entidades demandada el día 24 de Octubre de 2018, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 34 al 36 del expediente.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199, 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Así mismo, como quiera que las partes del proceso constituyeron apoderado, adjuntando los soportes del caso, se procederá al respectivo reconocimiento de personería judicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

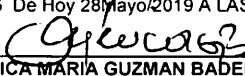
DISPONE:

1. Fijese el día veinte (20) de Noviembre de 2019, a las tres y treinta de la tarde (03:30 P.M) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
2. Reconózcase personería al Dr. Jesús Esteban Vivero Trespalacio, como apoderado, de IMTRAC conforme al poder conferido el cual obra a folio 45 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 025 De Hoy 28 Mayo/2019 A LAS 8:00 A.M.  ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario
